REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

(136940)

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 10060

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de septiembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "COVERHAM" S.A.;

QUE el ingeniero Colin Armstrong Wilson, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0460 del 24 de octubre de 1978, ha autorizado al ingeniero Colin Robert Armstrong Wilson, de nacionalidad británica, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-1545-IA del 29 de septiembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1673 del 3 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "COVERHAM" S.A. por DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

/...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00012

Foja 2 de 2
REF: Res. No. 86-2-1-1- 10060
CIA: SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "COVERHAM" S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presenterResolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima - Tercera de este Cantón, anote al margen de la matriz - de la escritura pública del 25 de septiembre de 1981,por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDOo vuelva el expdiente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

03 DIC. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPANIAS

OBdeM/ymc.
DL. AJdeD.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 46.605 a 46.609, número 10.587 del Registro Mercantil y anotada bajó el número 16.067 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to-

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 29.597 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción - respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL